

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2753/19

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

A N U N C I O

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 18 de octubre de 2019, se APRUEBA inicialmente la Modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito extraordinario número 1/2019 para aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, destinado a Inversiones financieramente sostenibles, cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90, conforme al siguiente tenor:

PRIMERO. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional, acuerda aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General 2019, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO número 1/2019 para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, destinado a las Inversiones Financieramente Sostenibles, cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
933.619.00	Rehabilitación local municipal	22678,82

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	22678,82
-----	--	----------

SEGUNDO. Exponer el expediente de modificación de crédito precedente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Serrada, 16 de diciembre de 2019.

La Alcaldesa, *Nuria Arribas Alonso*.